

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Jueves 10 de Marzo de 1966	Nº 58
---------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado Pág. 521

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos en Relaciones Exteriores 530

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Exploración de Petróleo, de la Compañía Mobil Exploration Corporation-Area «Mobil Tres». 530

Sección de Patentes de Nicaragua

Venta de Patentes. 533

SECCION JUDICIAL

Remates. 533

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Quinto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día Martes, once de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido de los honorables Senadores Dr. Humberto Castrillo M., y Dr. Fernando Medina, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Doctor Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce, General J.

Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor M. Talavera T.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

El honorable Senador Argüello, dijo que él únicamente aprobaba el acta en los puntos discutidos estando él presente, puesto que se trataba de un acta que contenía varias sesiones.

Con la única observación anterior del honorable Senador Argüello, fue aprobada el acta, sin ninguna modificación.

3º — El honorable Senador Argüello, solicitó a la Mesa Directiva informes acerca de la salud de su estimable colega, el Senador Amador. Manifestando que si no había ninguna noticia nueva al respecto, él hacía moción para que se enviara un cablegrama, solicitando información sobre el estado del apreciable enfermo.

El honorable Señor Presidente, Senador Rener, expresó que el Señor Oficial Mayor había estado constantemente al tanto de la salud del honorable Senador Amador, quien el 30 de Diciembre pasado había salido de New York, para los Angeles, encontrándose en casa de su hija en aquella ciudad, en vías de recuperación. Fue recibido el mensaje que esta Cámara enviara al Senador Amador, agregó, quien lo agradece; y nosotros estamos siempre pendientes del curso de la enfermedad de nuestro querido compañero a través del Señor Oficial Mayor, el cual tiene instrucciones de estar en contacto con sus familiares.

4º — De acuerdo con el Orden del Día, se continuó con la discusión, en primer debate, del proyecto que crea la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, aprobado hasta en su Arto. 50 en sesiones anteriores.

Se dio lectura y puso a discusión el Arto. 51, que ampliamente discutido por todos los honorables representantes, fue aprobado, de acuerdo con moción del honorable Senador Cuadra y ampliada por el honorable Senador Argüello, con la siguiente redacción: "Arto. 51. — Cuando

al practicarse entregas de las Oficinas fiscales, arqueos en las mismas o examen de cuentas en el Tribunal, *resultare después de oír en audiencia por diez días al presunto responsable*, que se ha cometido desfalco, el Consejo del Tribunal dictará providencia, poniendo a dicho empleado a la orden de la autoridad represiva competente, a quien será remitido por el Presidente del Tribunal con un oficio explicativo del caso y con certificación de los documentos en que se demostrare el delito oficial para la secuela del proceso.

Cualquiera que sea el resultado del proceso no variará la responsabilidad pecuniaria del reo”.

A discusión el Arto. 52, se aprobó sin ninguna modificación.

El Arto. 53 fue aprobado conforme reforma que sugiriera el honorable Senador Cuadra, de la siguiente manera: Arto. 53. Los sumarios se tramitarán por escrito, *siempre con audiencia del presunto culpable*, agregando en orden cronológico las declaraciones o aseveraciones que se recibían, las que deberán llevar las firmas de los funcionarios, empleados u otras personas declarantes; la del Delegado o Auditor designado por el Presidente del Tribunal y la del Secretario que autoriza.

Al expediente respectivo se agregarán, los documentos o piezas que sirvan de fundamento de los hechos o sean parte de la prueba de ellos, así como cualquier pieza o documento que el Fiscal General de Hacienda pida que se agregue.

Agotada la investigación por los medios más directos y pertinentes, se cerrará el sumario, previo los careos y ratificaciones a que hubiere lugar, así como los descargos de las personas afectadas. Las diligencias formadas se elevarán al Presidente del Tribunal para que, si hubiere suficiente mérito, las someta al Consejo para la resolución definitiva. (Arto. 12 — Inc. 10)”.

Puesto a discusión el Arto. 54, se aprobó con la siguiente redacción: “Todas las personas que *legalmente citadas* se nieguen a comparecer al Tribunal, rehusen exhibir libros y documentos o proporcionar datos que se les pidieren para deducir responsabilidades en materia fiscal, o que rindan declaraciones falsas serán consideradas como cómplices o encubridores de los presuntos culpables. (Arto. 23 — Inc. 9)”.

El Arto. 55 quedó aprobado sin reforma alguna.

A discusión el Arto. 56, se aprobó, mediante el acuerdo unánime de los señores Senadores, con la supresión de la palabra “control” en la cuarta línea del mismo, así como de las tres últimas líneas que de-

rían: “La rebeldía a estos preceptos hará presumir mala fe en la administración de los Bienes Nacionales y locales”. Quedando en consecuencia, con los siguientes términos: “Arto. 56. — Todo negociado o Dependencia del Estado, sin excepción alguna, que directa o indirectamente administre fondos nacionales, está bajo la inmediata jurisdicción del Tribunal de Cuentas, en cuanto a fiscalización y vigilancia; y, en consecuencia, le debe en primer término fiel observancia de todas y cada una de las disposiciones que dicte en cumplimiento de esta Ley, de su reglamentación y de las demás leyes fiscales en vigencia”.

Al Arto. 57 también se le suprimió la frase, que dice así: “con la excepción relativa a los Entes Autónomos”. Por lo tanto, el Arto. 57 se leerá como sigue: “La jurisdicción del Tribunal de Cuentas comprende cualquier negocio del Estado que constituya Deuda Pública y el manejo de otros fondos provenientes de tratados o convenios internacionales”.

Puesto a discusión el Arto. 58, quedó aprobado suprimiéndole las palabras “las funciones de interventor en”, la segunda línea, siendo su redacción la siguiente: “El Tribunal de Cuentas ejercerá sin restricción alguna la fiscalización de los Bienes Nacionales en general, y fondos fiscales, locales y de Asistencia Social, conforme la Ley. En consecuencia, todos los Organismos del Estado y locales quedan bajo su jurisdicción en lo referente a glosas, unificación e implantamiento de sistemas de contabilidad”.

El Arto. 59 fue aprobado sin ninguna modificación, lo mismo que el 60 y el 61.

Leído y discutido el Arto. 62, se aprobó de la siguiente manera:

“*Salvo error comprobado*, todo empleado público o cualquier particular que cobre y reciba del Tesoro Nacional una cantidad indebida o mayor que su legítimo crédito, será perseguido y castigado como defraudador del Fisco, sin excluir por este hecho de la responsabilidad que, por igual, les corresponde a los funcionarios ordenadores y pagadores. La persecución y castigo se harán efectivos conforme a la Ley.

Los Artos. del 63 al 66, quedaron aprobados sin reforma alguna.

Al Arto. 67 se le suprimió conforme moción del honorable Senador Cuadra, la frase final, que decía “salvo autorización escrita del Presidente del Despacho o en virtud de orden judicial”. En consecuencia, el artículo 67 se leerá así: “Los libros, informes, documentos y correspondencia, no se podrán retirar del archivo del Tribunal”.

Los Artos. 68, 69, 70 y 71, últimos de la iniciativa, fueron aprobados sin ninguna modificación.

A moción del honorable Senador Cuadra, se le dispensó el trámite de lectura y aprobación del acta en la parte conducente al proyecto, que quedó aprobado en su totalidad, en primer debate.

5° — El honorable Señor Presidente, Senador Renner, manifestó que se suspendería la sesión para continuarla en la siguiente fecha, a fin de tratar varios asuntos pendientes de importancia, como era el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para la emisión y colocación de Bonos de la República, por la suma de **CATORCE MILONES DE CORDOBAS**, destinados a la construcción del Teatro Nacional Rubén Darío. Agregó que sobre este proyecto le había hablado el Señor Presidente de la República, y que él, a su vez, rogaba a la Comisión respectiva, presentar su dictamen sobre el mismo. No encontrándose presente el honorable Senador Belli, quien dijo le había comunicado estaría ausente también el día de mañana, nombró para reponerlo en la Comisión de Hacienda, al Honorable Senador Medina,

6° — Se suspendió la sesión.

Pablo Renner,
Presidente

Humberto Castrillo M.,
Secretario

Fernando Medina M.,
Secretario

CONTINUA LA SESION, siendo las once y cinco minutos de la mañana del día Miércoles, doce de Enero de mil novecientos sesenta y seis, **BAJO LA PRESIDENCIA** del honorable Senador Don Pablo Renner, asistido de los honorables Senadores Don Luis Arturo Ponce y Doctor Fernando Medina, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores Doctor Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Doctor Raúl Montalván Herdicia, General J. Rigoberto Reyes y Don Víctor M. Talavera T.

7° — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la emisión y colocación de Bonos de la República, por la suma de **CATORCE MILLONES DE CORDOBAS**, destinados a la construcción del Teatro Nacional Rubén Darío.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna modificación los

Artos. 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del proyecto.

Puesto a discusión el Arto. 10, fue objeto de algunos comentarios de los honorables Senadores Argüello, Medina, Ponce y Frixione, acerca del interés del 7% a que se negociarían los préstamos estipulados en este artículo, el cual los Senadores Argüello y Medina consideraron excesivo. El honorable Senador Frixione hizo la observación de que se estaba autorizando a negociar los préstamos al 7%; pero que éstos bien podían ser conseguidos al 6 ó al 5%. Después de un intercambio de impresiones, los honorables Senadores Argüello y Medina dieron por retiradas sus objeciones, aprobándose el artículo 10 sin ninguna modificación.

El Arto. 11, último de la iniciativa, fue aprobado sin reforma alguna; quedando el proyecto, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Cuadra, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8° — Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que done a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, cuarenta y una manzanas (once del lote "La Cuchilla" y treinta del lote "Rancho Pando") de los terrenos propiedad del Estado y que fueron comprados al señor Eduardo Argüello Cervantes, en escritura pública otorgada en León, ante los oficios notariales del doctor Hernán Zelaya.

El honorable Senador Argüello dijo que se reservaba el derecho de oponerse al proyecto en la discusión en lo particular, porque no estipulaba los linderos del terreno que se estaba donando.

A discusión en lo particular el Arto. 1°.

El honorable Senador Argüello reafirmó lo dicho antes por él, de que el Arto. 1° se refería únicamente al origen de la propiedad, sin señalar los linderos; y que con el Arto. 2°, tampoco se subsanaba esa omisión. Yo por eso, terminó diciendo, pido que se rechace el proyecto, o por lo menos que se suspenda su discusión para que se corrija.

Estando todos los honorables Senadores de acuerdo con la objeción hecha por el Senador Argüello, se dispuso suspender la discusión del asunto, volviendo el proyecto a la Comisión de Hacienda; para que ésta, privadamente, recabara los datos requeridos.

9° — Para tratar el asunto N° 3 del Orden del Día, y encontrándose ausentes los honorables Senadores Sacasa y Ayón, miembros de la Comisión dictaminadora

de Educación Pública, el honorable Señor Presidente nombró para reponerlos a los honorables Senadores Argüello y Medina.

10. — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley erogando la suma de CIEN MIL CORDOBAS para la construcción de un parque en Ciudad Darío, en conmemoración del Primer Centenario del Nacimiento del Glorioso Poeta.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna objeción los Artos. 1º y 2º.

A discusión el Arto. 3º, que se lee así: "El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente, para llevar a cabo las obras mencionadas, en todo el año de 1966".

El honorable Senador Cuadra manifestó que conforme el Arto. 262 de la Constitución, el Congreso no podía erogar ninguna suma que no esté incluida en el Presupuesto, sin señalar específicamente la partida a que se imputaría. La oportunidad de este proyecto fue el año pasado, agregó, ya que el proyectista en su Arto. 4º, determinaba que dicha "suma de Cien Mil Córdobas, deberá ser incluida en el Presupuesto General de Gastos de la República, que fuungirá en el próximo año de 1966". La Cámara de Diputados le suprimió eso que era lo correcto, lo técnico, lo que correspondía de conformidad con la ley de la República; por eso yo opino que nosotros debemos modificarlo, poniéndolo para el año de 1967. El honorable Senador Argüello coincidió con el criterio del honorable Senador Cuadra, en cuanto a que según la Constitución, no podían erogar ninguna suma, sin señalar la partida. Sugirió que como en casos anteriormente presentados, se dijera que tal cantidad se tomará de la partida de nivelación.

Siguieron alternando en el uso de la palabra, al respecto, los honorables Senadores Cuadra, Argüello, Medina, Ponce, Renner y Talavera; aprobándose finalmente moción del honorable Senador Cuadra, en el sentido de que se suspendiera la discusión del asunto, y volviera el proyecto a Comisión, para un mayor estudio.

11. — El honorable Señor Presidente explicó que los asuntos 4 y 5, referentes a donación de terrenos, se encontraban en la misma circunstancia que el N° 2, sin señalarse los linderos; por los que si los señores Senadores estaban de acuerdo, no se tratarían. Siendo ésta la opinión de la Sala, se pasó al asunto 6º de la Agenda.

12. — Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen junto con el proyecto de Decreto por el cual se reforma el Arto. 23 de la Ley Crea-

dora del Instituto Nacional del Café. Dicho proyecto fue rechazado en primer debate, en sesión del 1º de Diciembre de .. 1965.

El honorable Senador Medina, en amplia exposición, manifestó que el proyecto en cuestión había sido rechazado en primer debate con muy buen sentido, para no gravar la industria cafetalera, que está en muy mala situación. Terminó pidiendo a la Cámara, rechazaran nuevamente el dictamen y el proyecto.

El honorable Senador Argüello manifestó sus dudas en cuanto al segundo debate que se estaba efectuando, porque siempre se había acostumbrado, que una vez rechazado un proyecto en primer debate, era asunto concluido. Agregó que opinaba que la propaganda era muy necesaria en el exterior, por lo que él siempre había estado de acuerdo con el proyecto original del Ejecutivo, que había sido reformado en la honorable Cámara de Diputados.

El honorable Senador Cuadra fue del criterio de que la Constitución, en su Arto. 164, que leyó, taxativamente les daba el imperio de los dos debates. Agregó el honorable Senador Cuadra, que deseaba dejar constancia de que a su juicio, el Senado debía de mantener el proyecto original del Ejecutivo, que creaba un impuesto de quince centavos para fines de propaganda.

Continuaron alternando en el uso de la palabra los Señores Representantes Medina, Cuadra, Argüello, Ponce y Talavera, siendo finalmente aprobada, por ocho votos a favor y dos en contra, de los honorables Senadores Argüello y Talavera, moción que formulara en el curso del debate el honorable Senador Medina, para que se rechazara el dictamen y el proyecto, tal como se había hecho en el primer debate. El honorable Senador Argüello al dar su voto negativo, pidió se hiciera constar que él protestaba y estaba en contra del trámite seguido, siendo su opinión que lo que cabía, era discutir el proyecto del Ejecutivo. El Senador Cuadra votó en favor de la moción, razonando su voto en el sentido de que consideraba que debía haberse aprobado el proyecto del Ejecutivo.

El honorable Señor Presidente manifestó que en consecuencia, quedaba rechazado en segundo debate, el proyecto de Decreto por el cual se reforma el Arto. 23 de la Ley Creadora del Instituto Nacional del Café.

13. — Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen junto con el proyecto de Ley sobre Incorporación de Profesionales en Nicaragua, aprobado en

primer debate y sin ninguna modificación, en sesión del 19 de Diciembre de 1965.

Leídos y puestos a discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna objeción los Artos. 1º, 2º, 3º y 4º.

El Arto. 5º fue aprobado con la única corrección de estilo sugerida por los honorables Senadores Cuadra y Medina, de sustituir "este artículo" por "esta ley", en la última línea del mismo.

Los Artos. 6º y 7º, últimos de la iniciativa, fueron aprobados sin modificación. A moción del honorable Senador Medina, se le dispensaron por unanimidad al proyecto, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

14. — Se procedió a la elección de la nueva Directiva que fungirá durante el período del 15 de Enero al 14 de Febrero de 1966, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente: Hon. Sen. Don José Frixione; Vice-Presidente: Hon. Sen. Don Luis Arturo Ponce S., Primer Secretario: Hon. Sen. Don Pablo Rener; Segundo Secretario: Hon. Sen. Don Enrique Belli; Primer Vice-Secretario: Hon. Gral. J. Rigoberto Reyes; Segundo Vice-Secretario: Hon. Sen. Dr. Fernando Medina M.

15. — No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente suspendió la sesión, citando para continuarla, tentativamente y a juicio de la nueva Directiva, el día Miércoles, diecinueve de los corrientes, a la hora reglamentaria.

Pablo Rener,
Presidente

Luis Arturo Ponce S.,
Secretario

Fernando Medina M.,
Secretario

CONTINUA LA SESION, siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día Martes, quince de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. BAJO LA PRESIDENCIA del honorable Senador Don José Frixione, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Rafael Ayón, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores Doctor Mariano Argüello, Don José María Briones, Doctor Humberto Castriello M., Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce S., General J. Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

16. — De acuerdo con el Orden del Día, se procedió a la elección de la Junta Directiva que fungirá durante el período del 15 de Febrero al 14 de Marzo de 1966, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente: Hon. Sen. Don Víctor Manuel Talavera T., Vice-Presidente: Hon. Sen. Don José Frixione; Primer Secretario: Hon. Sen. Don Pablo Rener; Segundo Secretario: Hon. Sen. Dr. Rafael Ayón; Primer Vice-Secretario: Hon. Sen. Gral. J. Rigoberto Reyes; Segundo Vice-Secretario: Hon. Sen. Dr. Raúl Montalván Herdocia.

Tomó posesión de su cargo la nueva Directiva electa, pasando a ocupar asiento en la Presidencia, el honorable Senador Talavera.

17. — El honorable Señor Presidente manifestó que antes de entrar a tratar los puntos consignados en la Agenda, la Mesa Directiva se permitiría poner en conocimiento de la Honorable Cámara, una carta recibida del Honorable Senador Jarquín, quien se encuentra actualmente en los Estados Unidos.

Se dio lectura por Secretaría a la referida carta del honorable Senador Jarquín, en la que solicita que el permiso de un mes que le había concedido la Cámara, y que vencía el 12 de los corrientes, se le extendiera por quince días más.

A moción de los honorables Senadores Argüello, Sacasa y Rener acordó la Cámara unánimemente, extender el permiso solicitado por el honorable Senador Jarquín, hasta por un mes, con goce de sueldo; de cuya disposición se le avisaría por Secretaría.

Asimismo, y a moción del honorable Senador Argüello, se concedió, por unanimidad, permiso indefinido con goce de sueldo al honorable Senador Don Edmundo Amador; quien agregó el honorable Senador Argüello, todavía se encontraba muy mal de su grave dolencia, basando su solicitud en el espíritu de solidaridad que debían tener con él y por la amistad que les unía a tan exquisito caballero.

18. — Dando cumplimiento al Orden del Día, se dio lectura por Secretaría a nota de la Honorable Cámara de Diputados, comunicando que fueron aprobadas por ese Alto Cuerpo las reformas propuestas por el Senado al proyecto de ley por el cual se eroga la suma de OCHOCIENTOS MIL CORDOBAS como mínimo, para el desarrollo de las facilidades portuarias y de navegación en el Gran Lago de Nicaragua y en el Río San Juan.

A moción del honorable Senador Argüello, se le dispensaron por unanimidad al proyecto los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la par-

te conducente, quedando aprobado en definitivo.

19. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que contrate con la AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (AID), un préstamo por la suma de US\$1,300,000.00, para costear estudios de prefactibilidad y factibilidad que se consideran necesarios para el desarrollo económico del país.

El honorable Señor Presidente, Senador Talavera, manifestó, que estando desintegrada por el momento la Comisión de Hacienda por la falta del honorable Senador Don Enrique Belli, se permitiría llenar su vacante, a fin de que se tratara lo más rápido posible el anterior proyecto de ley, con el honorable Senador Montalván Herdicia.

20. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley que otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "FUNDACION NACIONAL PRO-LISLADO", establecida en la ciudad de Managua, con el propósito de ayudar a las personas lisiadas o impedidas físicamente, para su completa rehabilitación.

El honorable Señor Presidente dijo que la Comisión de la Gobernación estaba también incompleta, por ausencia del honorable Senador Jarquín, por lo que designaba, para sustituirlo, al honorable Senador Ayón.

El honorable Senador Argüello; sugirió que para generalizar un poco la materia, la designación hecha por el honorable Señor Presidente, que él aceptaba muy bien, fuera efectiva para el estudio del presente asunto, así como de cualquier otro, mientras estuviera ausente el honorable Senador Jarquín.

El honorable Señor Presidente consideró muy oportuna la moción propuesta por el honorable Senador Argüello, a fin de dejar de una vez establecida la forma de llenar la vacante del honorable Senador ausente.

21. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley que autoriza al Concejo Municipal de Juigalpa, para vender un mil quinientas hectáreas de los terrenos ejidales pertenecientes a ese Municipio, cuyo producto será destinado única y exclusivamente para las construcciones de un Mercado y de un Rastro Público Moderno en la ciudad de Juigalpa.

El honorable Senador Argüello manifestó su desacuerdo, que siempre como norma había mantenido en el Senado, de que

se vendieran los terrenos ejidales, los cuales pertenecían al pueblo. Rogó a la Mesa Directiva recomendar a la honorable Comisión dictaminadora, investigar ampliamente todos los detalles relacionados con la venta de los ejidos de Juigalpa que se pretendía hacer, para poder votar con conciencia y conocimiento del asunto.

El honorable Señor Presidente repuso que como el proyecto estaba siendo pasado a Comisión, ella se tomaría el interés debido para recabar todas las informaciones relativas al asunto; en cuyo sentido, la Mesa Directiva también prestaría su cooperación en la mejor forma, correspondiendo a los deseos bien intencionados del honorable Senador Argüello.

El honorable Senador Argüello pidió a la Presidencia que a su vez rogara a la Comisión, se hiciera cargo de las pequeñas observaciones por él hechas.

22. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "IGLESIA BAUTISTA SAN PABLO", que fue constituida en la ciudad de Managua, D. N., el 7 de Octubre de 1962, con fines religiosos, sociales y morales.

23. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación el proyecto de ley que se contrae a otorgar Personalidad Jurídica a la "Asociación de Empleados del Banco Nacional de Nicaragua", establecida en la República con fines de acercamiento y otros de carácter similar.

24. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se eleva a categoría de ciudad el pueblo de Villanueva, que corresponde a la jurisdicción del Departamento de Chinandega.

El honorable Senador Argüello solicitó también a la Mesa recomendar a la Comisión, ilustrarles ampliamente sobre el proyecto en cuestión. Se suscitó un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Talavera, Cuadra y Argüello, al respecto, terminando insistiendo este último en que se les suministraran todos los detalles relativos al pueblo de Villanueva, por la importancia que tenía la elevación de un pueblo a ciudad, que siempre acarrea muchos gastos.

25. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Economía, el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Economía, para poner en vigor los gravámenes aduaneros a la importación sobre los rubros concertados como aranceles uniformes centroamericanos en cualquier convenio,

protocolo o acuerdo; lo mismo que eximir del pago de derechos consulares a las empresas nacionales, debidamente clasificadas, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, o el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

El honorable Senador Talavera manifestó que estando también desintegrada la Comisión de Economía por ausencia del honorable Senador Medina, sería llenada su vacante de acuerdo con lo expuesto por el honorable Senador Argüello.

26. — Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a la Comisión de Gracia, los siguientes proyectos de Pensiones:

Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdoba a favor del señor Matías García Martínez.

Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdoba a favor del señor Pastor Montenegro Estrada.

Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdoba a favor del señor Canuto Ugarte Rocha.

Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdoba a favor del señor Juan Cerda Duarte.

Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdoba a favor de la señora Luz Zúniga v. de Baltodano.

Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdoba a favor de la señora Angela González v. de Castellón.

Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Córdoba a favor de la señora Herlinda Godoy de Rodríguez.

27. — El honorable Señor Presidente expresó que aunque no estaba consignado en el Orden del Día, se permitía solicitar a la honorable Cámara, su acuerdo para poner a primer debate un importante proyecto de ley tendiente a autorizar la contratación de un préstamo por US\$1,300,000.00, asunto que había sido solicitado con urgencia.

Unánimemente, la Sala estimó muy oportuna la sugestión del honorable Señor Presidente.

Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que contrate con la AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (AID), un préstamo por la suma de US\$1,300,000.00, para costear estudios de prefactibilidad y factibilidad que se consideran necesarios para el desarrollo económico del país.

El honorable Senador Cuadra manifestó su simpatía al proyecto, que consideraba de sumo interés para el desarrollo económico de nuestro país; recomendando a

la Cámara su aprobación. El honorable Senador Argüello hizo propios todos los conceptos vertidos por el honorable Senador Cuadra, respaldando la aprobación de la iniciativa.

Suficientemente discutido, se aprobó por unanimidad el dictamen y el proyecto, en lo general. A discusión en lo particular, fueron aprobados siempre unánimemente, los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta la iniciativa, que quedó aprobada en primer debate.

A moción del honorable Senador Cuadra, secundada por el honorable Senador Argüello, se le dispensaron al proyecto los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

28. — Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de Decreto que autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y C. P., para que done a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, cuarenta y una manzanas (once del lote "La Cuchilla" y treinta del lote "Rancho Pando") de los terrenos propiedad del Estado y que fueron comprados al señor Eduardo Argüello Cervantes, en escritura pública otorgada en León, ante los oficios notariales del doctor Hernán Zelaya.

Se originó un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Argüello, Cuadra y Rener, en cuanto a la circunstancia de que el proyecto en cuestión había sido devuelto a Comisión, en la reunión anterior, recomendándose una identificación más clara del terreno a donar, por medio de los linderos, que no se especificaban en el mismo. Y siendo la presente sesión, una continuación de la misma, no se podía volver a tratar el asunto, si no era mediante un proceso especial indicado en el Reglamento. A este respecto la Sala acordó suspender la discusión del proyecto, para tratarse en otra sesión.

29. — El honorable Senador Rener, Primer Secretario, explicó que los asuntos siguientes y último del Orden del Día, 18 y 19, se encontraban en la misma situación que el anterior. Resolviéndose también discutirlos hasta en la próxima sesión.

30. — El honorable Señor Presidente expuso que teniendo la Mesa otros asuntos que no estaban consignados en la Agenda y a fin de adelantar en el trabajo, solicitaba la venia de la honorable Cámara para tramitarlos en la presente reunión.

Por acuerdo unánime de la Sala, se dispuso dar cabida a los asuntos referidos por el Señor Presidente.

31. — Se dio lectura a reclamo introdu-

cido al Senado por el Señor Adolfo Díaz Solórzano, en su propio nombre y en su carácter de albacea de la testamentaria del extinto Senador Vitalicio y ex-Presidente de la República, Don Adolfo Díaz, en el sentido de que de conformidad con las Constituciones anteriores y la vigente, que establecen el carácter de Senador Vitalicio de los ex-Presidentes de la República, fueran satisfechas las cantidades respectivas a los sueldos a Don Adolfo Díaz, que nunca los percibiera, durante el periodo comprendido desde la sanción de la Constitución del 22 de Marzo de 1939, hasta su fallecimiento ocurrido el 26 de Enero de 1964.

Sometido a la consideración de la Cámara por el Señor Presidente el anterior reclamo, opinaron al respecto los honorables Senadores Rener, Frixione, Ponce, Sacasa, Cuadra y Argüello; siendo acogida moción en la que coincidieran éstos tres últimos, tendiente a que se encomendara el estudio del asunto a la Comisión de Hacienda de la Cámara, ampliada con los honorables Senadores Argüello, Cuadra, Sacasa, y Medina, que fueron designados por el Señor Presidente.

32. — Seguidamente se dio lectura a oficio suscrito por el Doctor Carlos Tünnerman Bernheim, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Nicaragua, y por el Secretario General de la misma, Dr. Denis Martínez Cabezas, transcribiendo el texto completo del Acuerdo tomado por la Asamblea General Universitaria de ese Centro, expresando "su total apoyo a la Campaña emprendida por la Junta Universitaria para obtener la incorporación, en la Constitución Política de la República, de los principios de la autonomía universitaria y la asignación de una suma no menor del 2% del Presupuesto General del Estado, para las rentas de la Universidad Nacional".

A este respecto y después de opinar sobre el asunto los honorables Senadores Argüello, Ponce, Cuadra y Talavera, dispuso la Sala que a la nota enviada por el Señor Rector, debía acusarse atento recibo; manifestándole al mismo tiempo, que conforme sus deseos, había sido leída y puesta en conocimiento de todos los representantes de esta Cámara.

33. — El honorable Senador Cuadra solicitó a la Secretaría, se le informara si habían otros proyectos de ley pendientes; porque de lo contrario él hacía la sugerencia de que volvieran sobre el mismo asunto que se refería a la donación de terrenos. Ya que el reglamento en realidad no se oponía a dicho trámite, siempre que se leyera el nuevo dictamen y éste llenara

los requerimientos solicitados por la Cámara.

El honorable Senador Argüello disintió del anterior criterio del honorable Senador Cuadra, instándolo para que, respetando lo ya resuelto al respecto, de que el asunto se tratara en otra sesión, así lo hicieran; ocupándose en ésta de otros proyectos pendientes, como eran los de pensiones de gente pobre y necesitada, que habían pasado a Comisión, si es que ya habían sido presentados los dictámenes o un solo dictamen para todas. Agregó el honorable Senador Argüello que él volvía a insistir en lo muchas veces manifestado por él, de que debían celebrarse más sesiones.

El honorable Senador Cuadra aceptó la idea expuesta por el honorable Senador Argüello, expresando que él había hecho la solicitud, en la creencia de que no habían otros dictámenes en la Mesa.

34. — A continuación se dio lectura a otra nota fecha 6 de Enero pasado, recibida del honorable Señor Ministro de Economía, con la cual acompaña informe presentado por el Señor Alfredo J. Sacasa, Gerente General del INFONAC, acerca de los comentarios suscitados en este Cuerpo en su Décima Quinta Sesión, referente a la forma en que esa Institución desarrolla sus funciones, cuya parte conducente fuera transcrita, por acuerdo de Cámara, al Señor Ministro.

El honorable Señor Secretario explicó que tanto de la carta, como del informe del Señor Gerente del INFONAC, se habían enviado copias a los Señores Senadores, siendo ya de su conocimiento su contenido. Se acordó acusar recibo al Señor Ministro a su carta e informe, agradeciéndole su atención.

35. — El honorable Senador Rener, Primer Secretario, expresó que él estaba de acuerdo con lo dicho por el Senador Argüello, referente a que las pensiones podían tratarse en un sólo dictamen, como se hacía en la Cámara de Diputados. Pero que en otras ocasiones se habían hecho objeciones acerca de tal procedimiento; y si mal no recuerdo, agregó, el propio doctor Argüello.

El honorable Senador Argüello manifestó que efectivamente, debía ser un dictamen para cada proyecto.

El honorable Señor Presidente dispuso que se procedería a la discusión en primer debate, de cada uno de los referidos proyectos de pensiones.

36. — Se leyó y aprobó en lo general por balotas y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de ₡ 100.00 al Señor Matías García Martínez, de Managua.

A discusión en lo particular, fueron aprobados, siempre por balotas y sin ninguna modificación los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando definitivamente aprobado.

37. — Se leyó y aprobó en lo general, por balotas y en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el que se concede pensión mensual vitalicia de ₡100.00 al Señor Pastor Montenegro Estrada, de Chinandega.

Al discutirse en lo particular, se aprobaron siempre por balotas, los Artos. 1º y 2º del proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Machado Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

38. — Se leyó y aprobó en lo general, por balotas y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley que otorga pensión mensual vitalicia de ₡100.00 al Señor Canuto Ugarte Rocha de Bluefields.

A discusión en lo particular, fueron aprobados, siempre por balotas, los Artos. 1º y 2º que forman el proyecto; siéndole dispensados, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

39. — Se leyó y aprobó en lo general por balotas y en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de ₡100.00 al Señor Juan Cerda Duarte, de Rivas.

Al discutirse en lo particular, se aprobaron, siempre por balotas los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

40. — Se leyó y aprobó en lo general, por balotas y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de ₡100.00 a la Señora Luz Zúniga v. de Baltodano, de Niquinohomo, Departamento de Masaya.

Al discutirse en lo particular, fueron aprobados, siempre por balotas, los Artos. 1º y 2º del proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

41. — Se leyó y aprobó en lo general, por balotas y en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el que se otorga pensión mensual vitalicia de ₡100.00 a la Señora Angela González v. de Castellón, de Managua.

A discusión en lo particular, se aprobaron, siempre por balotas, los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Talavera, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

42. — Se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de ₡200.00 a favor de la señora Herlinda Godoy de Rodríguez, de Estelí.

El honorable Senador Cuadra pidió la palabra, explicando que la agraciada era una señora de muy avanzada edad, en suma pobreza, con su marido en muy mal estado de salud, y quien tenía los merecimientos de ser la única hija superviviente del General Paulino Godoy, de muy grata recordación en Nicaragua, y en especial, dentro de las filas del Partido Liberal; por lo que suplicaba a sus apreciables colegas, su voto a favor del proyecto.

Sometidos a votación, por balotas, el dictamen y el proyecto, fueron aprobados, en lo general. A discusión en lo particular, se aprobaron por unanimidad y siempre por balotas, los Artos. 1º y 2º que forman el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

43. — Se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley que se contrae a otorgar Personalidad Jurídica a la "Asociación de Empleados del Banco Nacional de Nicaragua", establecida en la República con fines de acercamiento y otros de carácter similar.

El honorable Senador Argüello manifestó las simpatías que le merecía el proyecto en discusión, cuya Asociación, a la que se estaba otorgando personalidad jurídica, no dudaba sería de mucha importancia y de fines benéficos y favorables, no sólo para los empleados de tal Institución, sino para las demás de la República; por lo que pedía a la Cámara su aprobación.

Suficientemente discutidos, fueron aprobados por unanimidad, en lo general, el dictamen y la iniciativa.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna objeción, los Artos. 1º,

2º y 3º de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

44. — Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "FUNDACION NACIONAL PRO-LISIADO", establecida en la ciudad de Managua, con el propósito de ayudar a las personas lisiadas o impedidas físicamente, procurando su completa rehabilitación.

El honorable Senador Argüello hizo elogios de los fines del proyecto, que aprobaba con entusiasmo; considerando dicha Institución altamente beneficiosa y filantrópica.

Declarados suficientemente discutidos por el Señor Presidente el dictamen y la iniciativa, fueron aprobados por unanimidad, en lo general. A discusión en lo particular, se aprobaron siempre unánimemente, los Artos. 1º, 2º y 3º del proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Machado Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

45. — El honorable Señor Presidente, Senador Talavera, expresó que habiendo tenido la pena de saber que la apreciable esposa de su distinguido compañero y amigo, Senador Don José María Briones, se encontraba muy mal de salud, la Mesa Directiva, interpretando los sentimientos unánimes de todos los miembros de esta Cámara, expresaba por tan doloroso suceso sus sentimientos de pesar, abogando porque su restablecimiento y mejoría, fuera pronta y efectiva. Al mismo tiempo, agregó, la Mesa se permite designar como comisionados de esta Cámara, para que visiten a la honorable matrona enferma, a los Senadores Argüello, Ponce y Cuadra, rogándoles el cumplimiento de tal misión, en representación del Senado.

El honorable Senador Briones agradeció con palabras emocionadas, las manifestaciones de pesar que sus estimados compañeros le habían expresado.

46. — El honorable Señor Presidente dijo que no habiendo entre manos otros asuntos que tratar, la Mesa Directiva disponía levantar la sesión, citando para celebrar la próxima el día Miércoles veintitrés de los corrientes, a la hora reglamentaria; y se rogaba a las Comisiones respectivas, elaborar los dictámenes correspondientes a los asuntos a ellas encomen-

dados, para adelantar todo el trabajo pendiente.

47. — Se levantó la sesión.

Víctor Manuel Talavera T.,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Rafael Ayón,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Acuerdos en Relaciones Exteriores

No. 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar Delegado de Nicaragua a la XLVI Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, que se verificará en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, del 21 al 24 del corriente mes, al Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Viceministro de Salubridad Pública y Representante de Nicaragua con residencia en Managua, D. N., ante dicho Consejo.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, uno de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

No. 14

El Presidente de la República

Acuerda:

1o. Nombrar al señor Bachiller Juan José Lugo Kautz, Vice-Cónsul honorario de Nicaragua en Cali, Departamento del Valle, República de Colombia.

2o. El presente Acuerdo surte efectos a partir de hoy.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.— El Presidente de la República, RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Exploración de Petróleo, de la Compañía Mobil Exploration Corporation--Area "Mobil Trea"

Reg. 5456 — B/U 318351 — Valor: ₡1.308.00
Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Germán Silva Azuero, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en Bogotá, Colombia y de tránsito en esta ciudad, en mi carácter de apoderado general, en Nicaragua, de Mobil Exploration Corporation, sociedad anónima organizada, constituida y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, carácter que acredito con el certificado de incorporación y estatutos, y con el poder que me ha conferido, documentos estos que junto con las traducciones correspondientes tenemos presentados con la solicitud de la concesión "MOBIL UNO" que pedimos se razonen en estos autos, a Ud. respetuosamente expongo:

Fundada en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, contenida en el Decreto número 316 de 20 de Marzo de 1958 y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo, contenida en el Decreto número 372 de 2 de Diciembre de 1958, mi representada la Mobil Exploration Corporation, solicita del Gobierno de Nicaragua, por conducto de esa Dirección General a su digno cargo, una Concesión de Exploración de Petróleo, por el término permitido por la Ley, sobre un área o zona denominada "MOBIL TRES" de una extensión aproximada de 399,924 hectáreas, localizada en la Plataforma Continental de la Costa del Océano Atlántico, frente al Departamento de Zelaya, como aparece marcado en el mapa de Nicaragua que acompaño en el Anexo "D".

La ubicación, linderos, área y límites de la concesión solicitada "MOBIL TRES" se detallan así:

UBICACION: — El área de "MOBIL TRES" que se solicita en exploración está situada en la Plataforma Continental, Costa del Atlántico, frente al Departamento de Zelaya, y aparece señalada en el croquis adjunto, preparado a base del mapa Físico-Político de la República de Nicaragua, impreso por C. S. Hammond y Company, de Maplewood, New Jersey, Estados Unidos de Norte América.

AREA: — El área solicitada en exploración tiene una superficie aproximada de 399,924 hectáreas.

LIMITES: Los límites se describen en los siguientes meridianos y paralelos de longitud oeste de Greenwich y latitud norte respectivamente.

La descripción de los límites comienza en un punto donde el paralelo 13 grados 25 minutos de latitud norte intercepta el meridiano 82 grados 52 minutos de longitud oeste. Este punto está situado aproximadamente a 78 kilómetros al este nor-

este de la ciudad de Prinzapolka, Departamento de Zelaya. De este punto el lindero se continúa con rumbo este a lo largo del paralelo 13 grados 25 minutos de latitud norte, por una distancia aproximada de 49 kilómetros, hasta su intersección con el meridiano 82 grados 25 minutos de longitud oeste; de aquí se continúa con rumbo sur a lo largo del meridiano 82 grados 25 minutos de longitud oeste, por una distancia aproximada de 94 kilómetros hasta su intersección con la línea que indica 200 metros de profundidad de agua cerca del paralelo 12 grados 34 minutos 15 segundos de latitud norte; de aquí se sigue el contorno de 200 metros de profundidad de agua con rumbo general sur-oeste, hasta su intersección con el paralelo 12 grados 26 minutos 45 segundos de latitud norte cerca del meridiano 82 grados 29 minutos 30 segundos de longitud oeste. La línea recta que une estos dos puntos del contorno de 200 metros de profundidad de agua, tiene una distancia aproximada de 16.5 kilómetros. De la intersección del contorno de 200 metros de profundidad del agua con el paralelo 12 grados 26 minutos 45 segundos de latitud norte, el lindero continúa con rumbo oeste a lo largo del paralelo 12 grados 26 minutos 45 segundos de latitud norte, por una distancia aproximada de 26 kilómetros hasta su intersección con el meridiano 82 grados 44 minutos de longitud oeste; de allí se continúa con rumbo norte a lo largo del meridiano 82 grados 44 minutos de longitud oeste, por una distancia aproximada de 83.5 kilómetros, hasta su intersección con el paralelo 13 grados 12 minutos de latitud norte, de aquí se continúa con rumbo oeste a lo largo del paralelo 13 grados 12 minutos de latitud norte, por una distancia aproximada de 15 kilómetros, hasta su intersección con el meridiano 82 grados 52 minutos de longitud oeste; de aquí se continúa con rumbo norte a lo largo del meridiano 82 grados 52 minutos de longitud oeste, por una distancia aproximada de 24 kilómetros hasta su intersección con el paralelo 13 grados 25 minutos de latitud norte, o sea el punto de partida, cerrando así la figura.

La Mobil Exploration Corporation se propone realizar durante la vigencia de la concesión los trabajos de exploración que se detallan en el documento que se acompaña con Anexo "G".

Mi representada fue organizada y constituida por Socony Mobil Oil Company, Inc., con el objeto de adelantar trabajos de exploración y/o de explotación de petróleo. Como afiliada que es de Socony Mobil Oil Company, Inc., cuenta con los recursos y asistencia técnica de ésta, que

es mundialmente conocida y reconocida como una de las grandes compañías integradas en el ramo de petróleos, que adelanta actividades de exploración, explotación, transporte, refinación y manufactura de hidrocarburos y distribución y venta de lubricantes y combustibles a escala internacional. Por medio de diversas compañías afiliadas, la Socony Mobil Oil Company, Inc., opera como exploradora, explotadora, refinadora y transportadora de hidrocarburos en varios países de la América Latina como Venezuela, Colombia y Perú, cooperando con estos países en su desarrollo económico e industrial.

Los recursos técnicos y económicos de la Socony Mobil Oil Company, Inc., que ésta pone a disposición de mi representada para cumplir con las obligaciones que adquiriera con el Gobierno de Nicaragua en desarrollo de las concesiones que se le otorguen, están resumidos en el Anexo "C" que tenemos presentado con la solicitud de la concesión "MOBIL UNO" y que pedimos se razone en estos autos.

Debidamente instruido y autorizado por mi mandante, manifiesto a Ud., en forma categórica, que Mobil Exploration Corporation o quienes le sucedieren en sus derechos, se someten y sujetan a las autoridades administrativas y judiciales de la República de Nicaragua que indican la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de Petróleo.

Igualmente declaro, en nombre de mi mandante, que no existe interés alguno de parte de algún Gobierno o Estado extranjero en la concesión que se solicita para Mobil Exploration Corporation, sociedad ésta que no está comprendida en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Mi representada está lista a constituir el "Depósito de Costas" en el monto que esa Dirección General fije de acuerdo con el Artículo 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, así como también constituirá, en su oportunidad, el "Depósito de Garantía" de que trata el Artículo 107 de la misma Ley.

Acompaño como anexos los siguientes documentos:

ANEXO "A" — Certificado de Incorporación y Estatutos de Mobil Exploration Corporation, extendidos en inglés, debidamente autenticados y traducidos al español e inscritos.

ANEXO "B" — Poder que acredita mi personería, debidamente autenticado e inscrito.

ANEXO "C" — Certificación expedida

en inglés (debidamente traducida al español) por Socony Mobil Oil Company, Inc., con el fin de demostrar la capacidad técnica y financiera de mi representada, para emprender y llevar a cabo sus trabajos de exploración y explotación.

ANEXO "D" — Un mapa del territorio nacional en donde está indicada la ubicación de la zona a que se refiere la presente solicitud.

ANEXO "E" — Dos ejemplares del croquis con información del área solicitada, su extensión aproximada y demás características pertinentes.

ANEXO "F" — Un informe técnico firmado por el geólogo señor Richard Wetherhead que justifica la exploración pretendida.

ANEXO "G" — Una descripción general del programa de trabajo que se intenta realizar durante la vigencia de la concesión.

Expresamente manifiesto al señor Director que estoy presto a presentar cualquier información o documento que su autoridad juzgue necesarios, lo cual le ruego hacer de mi conocimiento en su oportunidad.

Fundo este pedimento en las disposiciones contenidas en la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales y en la Ley Especial sobre Explotación y Explotación de Petróleo, ambas vigentes.

Señalo para oír notificaciones la oficina del Doctor Vicente Navas Arana, situada en Segunda Calle N. O., número 112 de esta ciudad.

Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y seis. (f) *Germán Silva Azuero*.

Presentado por el Dr. Germán Silva Azuero a las diez y veinte minutos de la mañana del día veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y seis, junto con los documentos a que se hace referencia en la solicitud. (f) *Sebastián Pavón Tapia*.

C O P I A

"DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. Managua, D. N., diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. Las nueve y diez minutos de la mañana.

Habiendo el solicitante, efectuado el Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, calificase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en La Gaceta, Diario Oficial, por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. — (f) *Sebastián Pavón Tapia*".

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA
Venta de Patente

Nº 5490—B/U Nº 318360—**₡** 90.00

Armour and Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente No. 899 del 1 de Abril de 1964, sobre:

"Emulsiones Bituminosas"

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.
Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Ildefonso Palma Martínez. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 5525—B/U Nº 280437—**₡** 90.00

Nueve mañana veintiuno Marzo corriente subastaráse este Juzgado, rústica veinticinco manzanas, alta Matamba, Camoapa, limitada: oriente, Nicolás Díaz; poniente, Guillermo García, Teodoro González; norte, Guillermo García; sur, Antoliano Hurtado, carretera en medio, Heliodoro López.

Valorada dos mil córdobas.
Ejecuta: Isabel de García a Lucila Rojas de Silva.

Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Boaco, tres Marzo mil novecientos sesentiséis.—J. Abad M.—Deyanira Castro S., Sria.

Conforme: Deyanira Castro S., Secretaria. 3 3

Nº 5524—B/U Nº 280438—**₡** 90.00

Diez mañana veintiuno Marzo corriente subastaráse este Juzgado, rústica Guanaguás, cien manzanas, limitada: oriente, Sucesión Pío Calero; poniente, Sucesores Luis Real, Río Guanaguás; norte, Rafael Padilla; sur, Dionisio Díaz.

Valorada mil córdobas.
Ejecuta: Calixto Romero a Jerónima viuda Soza e hijos, suma córdobas.

Oyense posturas legales.
Juzgado Local Civil. Boaco, tres Marzo mil novecientos sesentiséis.—J. Abad M.—Deyanira Castro S., Sria.

Conforme: Deyanira Castro S., Secretaria. 3 3

Nº 5558—B/U Nº 319662—**₡** 800.00

El día Domingo 13 de Marzo de 1966, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal (Monte de Piedad), y de conformidad con el Arto. No. 23 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
84071	1 Cad br reserte con me 10 gra La med es de 10 K	₡ 43.50
84924	1 Dije de med de 10 K y un anillo, 4 gra	14.30
84931	2 Anillos distintos, 19 gra	100.10
84984	1 Pula tej No. 8 con cad de seg 10 gra	57.20
85421	1 Anillo con piedra, 14 1/2 gra	71.50
85797	1 Cadena con dije d cruz, 22 gra	100.10

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
86336	1 Cadena con dije de moneda de 5 dólares del aguila, 15 gra	₡ 70.50
86346	1 Prendedor y un par de chapas, 8 gra	49.35
86347	1 Pulsera rev con nombre y un Prendedor 15 gra	70.50
86393	1 Pulsera tej chino golp, 8 gra	42.30
86420	1 Cad tej chino con dije moneda de 5 dólares, golp 26 gra	155.10
86427	1 Cad peq con dije de corazón 4 gra	21.15
86497	1 Pulsera ted chino con cad de seg dije de corazón, un anillo con piedra verde, 26 gra	126.90
86527	1 Cadena con med del Socorro, 11 gra	56.40
86549	1 Pulsera tej No. 8 29 gra	112.80
86572	1 Anillito 12 gra	70.50
86653	1 Pula tej No. con dije de moneda 2 pesos mex 13 gra	70.50
86657	1 Cadena tej chino sin dije, 1 anillo con piedra 11 gra	56.40
86672	1 Cad con dije de cruz golp 8 gra y medio	42.30
86682	1 Cad con dije, 1 par de chapas, 1 puls 20 gra	105.75
86683	1 Cordon con dije de filig 1 Puls tej chino con dije, 50 gra	282.00
86714	2 Anillos distintos 6 gra	28.20
86728	1 Pula tej chino rev incomp 27 gra	141.00
86755	2 Anillos distintos, 5 gra	56.40
86762	2 Cadenas distintas y un prendedor calado, 13 gra	70.50
86773	1 Cadena con dije de cristo media caña golp 12 gra	63.45
86826	1 Pula tej chino. 4 gra	21.15
86834	1 Cadena con dije, 13 gra	70.50
86894	1 Cad dije de cristo en cruz golp 1 pulsera tej chino, 6 gra	28.20
86912	1 Puls tej No. 8 rev y un anillo con piedra, 14 gra	70.50
86920	2 Pulsera tej chino 10 gra	56.40
86941	4 Cadenas distintas, 2 pares de chapas dist y un anillo. 32 gra	169.20
86962	3 Anillos distintos, 6 1/2 gra	35.25
86964	1 Pulsera tej No. 8 con dije golp 18 gra	84.60
86965	1 Anillo con piedra 3 gra	16.92
86967	1 Cad rev con medalla y un par de argollas, golp 10 1/2 gra	56.40
SERIE «N»		
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
01609	1 Llave de aumento peq una una tenaza, 1 alicate, 1 tenacilla 1 llave fija, 1 broca, 2 desarmadores	10.15
01643	1 Llave para tubo No. 14, 1 llave fija, 2 alicates dist 1 escofina	8.70
01644	1 Martillo de oreja, 1 alicate, 2 tenazas dist 1 tenaza cortadora, 1 azuela sin cabo	14.50
01645	1 Caja de taladro media vuelta, 1 prensa, 1 diablito de hierro, 1 coba, 1 formon hechizo de tubo	11.60
03488	1 Muñeca y 2 adornos eléctricos	58.00
05054	1 Plancha eléctrica marca convail 500 directa	17.16
05625	1 Anillo de meseta lisa red 4 gra	14.30
06618	1 Engranaje esmeril con su piedra, 1 serrucho 1 diablito de hierro	28.60
06951	1 Berbique, 1 desarmador, 2 martillos, 6 brocas dist 1 cinzel	21.45
07093	1 Cad mart con dije de cristo en cruz golp 14 gra	71.50
07131	2 Cadenas dist, 2 anillos distintos 1 dije de lámina, 12 gra	57.20
07132	1 Pula tej No. 8 con cad de seg 14 gra	57.20

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
07176	1 Puls de eslabones cal cad de seg 29 grs	143.00	12720	1 Anillo con piedra incompleto, 4 grs	21.15
07455	3 Anillos distintos, 5 1/2 grs	28.60	12729	1 Cad con med del Carmen golp 5 grs	28.20
09310	1 Puls de eslabones br de caja con cad de seg, 29 grs	157.30	12747	1 Anillo con piedra, 1 pulsera media caña golp con cad seg 18 grs	98.70
09796	1 Plancha eléctrica el palacio de hierro	21.45	12783	1 Anillo con piedra redonda fina, 11 grs	56.40
11407	1 Pulserita tej No. 8 1 dije de cristo, golp 1 prendedor cal 5 grs	28.20	12862	1 Cámara fotográfica marca Kodak con su flash	35.25
11603	1 Pulsero tej chino 21 grs	112.80	12948	1 Taladro media vuelta, 1 berbiqui, 1 escuadra, 2 tenazas dist, 1 martillo de oreja cabo de tubo	28.20
11606	1 Pulsera y 2 anillos distintos, 16 1/2 grs	84.60	13041	1 Escoplo, 1 diablito de hierro 1 escuadra de pelo on peq, 1 desarmador estrella	9.87
11611	1 Anillo grabado golp 2 1/2 grs	14.10	13103	1 Anillo con piedra 19 grs	84.60
11671	1 Anillo de meseta lisa golp con soldadura 3 grs	14.10	13106	2 Dijes distintos, 31 grs	155.10
11760	1 Máquina de escribir para oficina marca Underwood	105.75	13133	2 Ceniceros de plata peruanos,	28.20
11775	2 Anillos distintos. 1 grs	7.05	13140	1 Cenicero de plata con 1 llama	28.20
11780	1 Nivel de hierro marca Stanley con 3 tuvos	21.15	13181	1 Cadena ord pe 10 kilates con med, 23 grs	70.50
11842	1 Anillo de meseta 7 1/2 grs	35.25	13182	1 Puls No. 8 cad de seg lam lisa, 14 grs	70.50
11914	1 Par de argollones, 1 par de chapas, 2 anillos dist 17 grs	70.50	13232	1 Anillo forma de marquez a c/ 14 brillantitos y 1 esmeralda, 5 grs	493.50
11968	1 Anillo y un par de chapas, 3 1/2 grs	21.15	13247	1 Plancha eléctrica marca Neumarke r directa	14.10
1.988	1 Relój inox marca josmar para varon	35.25	13259	1 Plancha eléctrica marca National	28.20
11994	3 Anillos con brillantes distintos, 13 1/2 grs	1.128.00	13289	1 Cadena tej chino con medalla, 11 grs	56.40
12016	1 Pulsera, 1 cadena tej. No. con medalla, 77 grs	380.70	13311	1 Pulsera media caña golp con cad seg, 17 grs	84.60
12024	1 Cadena rev con dije de moneda imp mex golp 3 grs	16.92	13337	1 Cadena rev con dije de cristo en cruz media caña golp. 5 grs	28.20
12026	1 Anillo con piedra golp 2 grs	11.28	13406	1 Prendedor con letra calado, 3 grs	16.92
12091	1 Prendedor con dije de lam con letra GBN, 5 1/2 grs	21.15	13425	1 Cordón con dije de Cristo en cruz media caña golp 14 grs	70.50
12112	1 Anillo de meseta con letras golp 2 1/2 grs	11.28	13488	2 Anillos distintos 5 grs	28.20
12120	1 Prendedor calado con nombre, 3 grs	16.92	13494	1 Pulsera de cad martillada, 1 anillo con piedra, 39 grs	183.30
12122	1 Cadena tej chino con dije de piedra, 18 1/2 grs	98.70	13503	1 Carlopta de hierro marca Stanley	35.25
12126	1 Anillo grabado, 1 pulsera tej corozo con cad seg 30 1/2 grs	169.20	13574	1 Anillo de meseta lisa. y 2 pares de chapas dist golp, 6 grs	28.20
12205	1 Plancha eléctrica marca General Electric	35.25	13690	1 Calentador de pan eléctrico marca Westinghouse	28.20
12207	1 Plancha eléctrica marca Morphy Richards	28.20	13772	1 Pulserita de cad rev, 3 grs	16.92
12256	1 Prendedor en forma de micrófono, 5 grs	21.15	13809	1 Dije imit de perla. 1 par de chapitas, y 3 anillos dist 5 1/2 grs	28.20
12302	1 Pulserita de cad ord 1 anillo de meseta golp 7 grs	35.25	13818	1 Pulsera tej No. 8, 13 grs	63.45
12329	1 Cadena rev con med golp., 1 medalla de la Purísima, 6 grs	35.25	13829	2 Anillos distintos, 6 grs	28.20
12335	1 Anillo liso golp, 3 grs	14.10	13835	1 Pulsera media caña golp sin cad de seg 23 grs	98.70
12344	1 Cadena con dije golp 10 grs	56.40	13871	1 Cadena mart con medalla, 9 1/2 grs	49.35
12356	1 Cadena ord con med 1 anillo y 1 pulserita tej chino. 12 grs	35.25	13880	1 Pulsera tej chino golp cad de seg, 13 grs	70.50
12373	1 Plancha eléctrica marca General Electric	42.30	13889	1 Cadena tej chino con dije de piedra. 13 1/2 grs	70.50
12426	1 Pulsera tej chino, 17 grs	84.60	13920	1 Anillo con piedra fina, 14 grs	70.50
12478	1 Pulsera de eslabones rev golp para relóp, 42 grs	211.50	13987	1 Pulsera te coroso cad seg, 15 grs	84.60
12520	1 Cad rev sin dije, 12 grs	56.40	14032	1 Puls de eslabones con moneditas imp mex, 7 grs	49.35
12531	1 Pulsera china rev 16 grs	70.50	14034	1 Cadena ord sin dije, 9 grs	49.35
12552	1 Cad martillada con dije de cristo en cruz golp 12 1/2 grs	63.45	14035	1 Cad sin dije, 1 anillo con piedra, 6 grs	35.25
12588	1 Pulsera tej No. 8 cad seg rev, 7 grs	35.25	14061	1 Anillo con piedra ord mal estado. 2 grs	11.28
12590	1 Anillo grabado con 2 dijes golp 1 gramo	7.05	14070	1 Relój inox bisel dorado marca Oris puls eslab dorada p/ mujer	42.30
12592	1 Anillo grabado 2 grs	11.28	14107	1 Cad con de Cristo en cruz golp un dije de Cristo rolliza 10 grs	42.30
12608	1 Pulsera de cad mart con cad de seg 23 grs	112.80	14127	1 Par de chapas de lámina, 1 grs	7.05
12619	1 Plancha eléctrica marca Acosta directa	14.10	14154	1 Anillo liso golpeado, 3 1/2 grs	14.10
12638	2 Pulseritas distintas, 9 grs	49.35	14155	1 Relój inox marca Arbor cordón	

14205	1	negro para varón	35.25
		1 Pulsera tej No. 8 con cad de seg, 14 grs	63.45
14223	1	Nivel hierro marca Stanley c /3 tubos, 1 trabador de serrucho	16.92
14237	2	Pulseras distintas, 12 grs	49.35
14252	1	Cámara fotográfica marca Argus para película 620 c/su flash	28.20
14258	1	Cad rev, 2 puls dist, 2 anillos tambien dis/intos, 15 grs	56.40
14271	1	Cad ord rev sin dije, 7 grs	35.25
14299	1	Cadena tej chino con medalla de 10 k, 14 grs	56.40
14308	1	Cadena con dije de Cristo en cruz roll, 4 grs	21.15
14312	1	Anillo con piedra, y 1 par de chapitas, 2 grs	11.28
14322	1	Pulsera media caña golp. c/ cad de seg, 19 1/2 grs	84.60
14333	2	Cadenas distintas con medallas de 10 k, 6 grs	28.20
14453	1	Par de chapas golpeadas, 2 1/2 grs	14.10
14462	4	Pulseras distintas, 2 anillos dist, 2 pares argollas roll; 35 grs	98.70
14501	1	Cadena con dije de Cristo en cruz, 4 grs	21.51
14527	1	Anillo con piedra, 11 grs	49.35
22023	1	Máquina de coser eléctrica y de pedal marca Singer	271.00
27146	1	Máquina de coser marca Current	202.50
28935	1	Radio portátil de batería marca Nivico	94.50
32485	1	Máquina de coser marca Singer	337.50
32812	1	Radio de batería marca National	133.00
32873	1	Radio marca Siemens	159.60
33060	1	Radio portátil de batería marca Philips sin número	199.50
33069	1	Radio toca disco de batería marca National 3 velocidades	119.70
33190	1	Máquina de coser marca Singer	332.50
33225	1	Radio de batería portátil marca Sony	53.20
33286	1	Radio marca National	106.40
33349	1	Radio marca Star Lite con quebraduras	33.25
33387	1	Radio portátil de batería marca Candle	39.90
33398	1	Radio marca Empire	119.70
33460	1	Radio marca Philips	79.80
33545	1	Radio marca Sharp	133.00
33549	1	Radio portátil de batería marca Riviera	53.20
33758	1	Radio portátil de batería marca Sony	66.00
34065	1	Radio portátil de batería marca Koyo	93.10
34215	1	Radio marca Empire con varias desastilladuras	106.40
34339	1	Radio reloj marca Arvin	93.10
34459	1	Radio de batería marca Nec	53.20
34498	1	Radio marca Philips con vidrio del dial despegado y picaduras parlante	66.50
34529	1	Radio portátil de batería marca Sanyo	66.50
34725	1	Radio portátil de baterías marca Canon con una desastilladura	93.10
34809	1	Radio marca Philips	59.85
34859	1	Radio de baterías portátil marca Sanyo con una quebradura	66.50
35152	1	Máquina de coser marca Singer	266.00
35192	1	Motor eléctrico para máquina de coser marca Pioner	39.90
35193	1	Radio portátil de baterías marca Hitrad	159.60
35243	1	Radio portátil de baterías marca Hitachi	66.50
35301	1	Máquina de coser marca Invicta	135.00
35308	1	Radio portátil de baterías marca Sanyo c/reventadura	53.20

35666	1	Radio portátil de baterías marca Sony	53.20
35669	1	Radio marca Punto Azul	266.00
35722	1	Radio marca Phillips	399.00
35764	1	Radio marca Phillips	79.80
35809	1	Cámara fotográfica marca Ansco	26.60
35836	1	Máquina de coser marca Singer	465.50
35914	1	Radio portátil de baterías marca Singer	133.00
35953	1	Radio portátil de baterías marca Sharp	106.40
35992	1	Radio portátil de baterías marca Sanyo	53.02
35993	1	Radio de baterías marca National	332.50
35994	1	Radio marca Sharp	133.00
36043	1	Máquina de coser marca Koyo	159.60
36069	1	Máquina de coser marca Singer	266.00
36383	1	Máquina de coser marca New Yorker	79.80
36428	1	Radio marca HiFi Starlite con quebraduras	53.20

Préstamo de nuestra Agencia en Rivas los cuales se rematarán en esta «Casa Matriz», por no haber suficiente volumen de Boletas para efectuarlo en dicha ciudad.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
7497	1 Anillo con piedra 2 grs	11.44
7591	1 Cadena con medalla 4 1/2 grs	21.45
7592	1 Pul de coroz., 27 grs	57.20
7593	1 Anillo de meseta, 7 1/2 grs	28.60
7612	1 Cadena y 1 medalla, 4 1/2 grs	21.45
7714	1 Anillo, 1 1/2 grs	7.15
7742	1 Cadena con crucifijo, 9 grs	50.05
7751	2 Anillos 4 grs	21.45
7792	1 Cadena y 2 anillos, 8 grs	42.90
7851	1 Cadena con crucifijo 11 1/2 grs	50.05
7852	3 Cadenas con dije 22 1/2 grs	100.10
7853	1 Cad y 1 anillo, 9 3/4 grs	42.90
7881	1 Medalla de oro 10 1/2 grs	21.45
7887	1 Anillo 3 grs	17.16
7912	1 Pulsera No. 8 15 grs	71.50
7913	1 Cadena con medalla, 10 grs	50.05
7914	1 Anillo 2 grs	8.58
7915	1 Cadena sin dije, 5 grs	17.16
7916	1 Cadena sin dije 5 grs	17.16
7917	1 Cadena con crucifijo 9 1/2	50.05
7918	1 Anillo 2 1/2 grs	14.30
7957	1 Cadena y 2 anillos 7 1/2 grs	42.90
7962	2 Anillos 4 grs	21.45
7986	1 Anillo, 1 1/2 grs	7.15
7994	1 Anillo, 3 grs	17.16
8025	1 Cadena y un anillo, 5 grs	21.45
8084	1 Anillo, 7 1/2 grs	35.25
8102	2 Cadenas con crucifijo, 10 1/2 grs	49.35
8120	3 Anillos, 5 grs	16.92
8154	1 Cadena con medalla, 10 grs	49.45
8197	1 Anillo 6 1/2 grs	35.25
8210	3 Pulseras y 1 cadena, 57 grs	282.00
8225	2 Anillos, 1 1/2 grs	7.05
8250	2 Cadenas con dije, 6 grs	35.25
8251	2 Anillos labrados, 4 1/2 grs	21.15
8252	1 Anillo con herradura, 2 grs	11.28
8262	1 Cadena y 1 anillo, 7 grs	28.20
8279	1 Llave fija	8.46
8280	1 Cepillo No. 8	28.20
8291	1 Esclava 5 grs	21.15
8312	1 Esclava y 1 anillo, 5 grs	28.20
8319	1 Anillo, 6 grs	28.20
8324	1 Anillo, 4 grs	21.15
8350	4 Anillos y una cadena 12 grs	63.45
8361	1 Esclava, 1 cadena y un anillo 13 grs	63.45
8435	1 Cadena y una esclava, 10 1/2 grs	56.40
8436	2 Anillos, 3 grs	16.92
8461	1 Cadena con corazón, 4 1/2 grs	21.15
8473	1 Anillo, 3 grs	14.10
8495	1 Esclava, 3 1/2 grs	16.68

8670	1 Cadena con crucifijo, 3 3/4 grs	20.85	10212	1 Cadena con medalla, 9 1/2 grs	46.55
8575	1 Cadena con medalla, 11 1/2 grs	55.60	10253	1 Anillo, 19 1/2 grs	86.45
8584	1 Anillo de meseta, 3 grs	16.68	10269	1 Par de planchas	6.65
8585	2 Anillos, 5 1/2 grs	27.80	10289	1 Anillo meseta, 6 3/4 grs	33.25
8635	1 Anillo, 6 grs	27.80	10296	1 Anillo, 4 grs	19.95
8682	1 Par de argollas, 2 grs	11.12	10347	1 Pulsera y un anillo, 12 3/4 grs	59.85
8755	1 Anillo y un par de chapas, 4 1/2 grs	20.85	10350	1 Par argollas y 2 anillos, 8 1/2 grs	39.90
8848	1 Cadena con medalla, 8 1/2 grs	41.70	10354	1 Esclava, 7 1/2 grs	13.30
8864	1 Cadena con cruz, 6 3/4 grs	34.75	10355	1 Par de chapas, 1 3/4 grs	5.32
8875	1 Cadena con ancla, 4 1/2 grs	20.85	10356	1 Anillo, 3 1/4 grs	15.96
8913	1 Cadena con medalla, 12 1/2 grs	62.55	10382	1 Esclava, 3 1/4 grs	10.64
8953	1 Pulsera 12 3/4 grs	54.80	10391	1 Cadena y un anillo liso 8 3/4	39.90
8979	1 Anillo, 4 grs	20.55	10392	1 Anillo liso, 4 grs	15.96
8986	1 Cadena y un anillo, 3 3/4 grs	20.55	10404	1 Anillo y un prendedor, 14 grs	66.50
8994	1 Esclava y 1 anillo, 3 grs	16.44	10406	1 Anillo liso 7 grs	15.96
9008	1 Anillo, 5 grs	27.40	10408	1 Esclava, 12 1/2 grs	79.80
9013	1 Anillo y patacones, 2 1/2 grs	13.70	10427	1 Esclava 14 gramos	66.50
9025	1 Anillo, 9 grs	47.95	10428	1 Cadena con corazón, 6 1/2 grs	33.25
9028	1 Pulsera, 19 grs	68.50	10434	1 Anillo, 5 grs	15.96
9041	1 Cadena con medalla 5 grs	27.40	10436	1 Pulserita y un anillo, 7 1/2 grs	39.90
9045	1 Anillo labrado, 2 grs	10.96	10447	1 Anillo de meseta, 2 3/4 grs	13.30
9119	1 Anillo meseta, 4 grs	20.55	10497	1 Anillo, 4 grs	19.65
9123	1 Cadena y una monedita, 5 1/4 grs	27.40	10498	1 Cadena con crucifijo, 3 grs	15.72
9126	1 Anillo 3 1/2 grs	16.44	10508	1 Cadena con medalla, 8 grs	65.50
9148	1 Anillo y 7 argollas, 2 grs	10.96	10509	1 Cadena y una esclava, 5 3/4 grs	19.65
9153	1 Cadena y un anillo 7 grs	34.25	10513	1 Anillo labrado, 2 grs	10.48
9232	1 Cadena con cruz, 2 grs	6.85	10543	1 Anillo y un par de chapas, 7 grs	32.75
9261	1 Esclava y 1 cadena, 8 grs	41.10	10548	1 Anillo, 5 1/2 grs	26.20
9268	1 Pulsera coroso 10 1/2 grs	54.80	10591	1 Pulsera, 30 grs	131.00
9290	1 Cadena con medalla, 10 1/2 grs	54.80	10593	1 Cadena con dije, 6 3/4 grs	32.75
9327	1 Par de argollones, 2 1/2 grs	13.70	10609	1 Pulsera No. 8 11 grs	39.30
9338	1 Cadena con medalla, 6 1/2 grs	27.40	10621	1 Anillo 4 grs	19.65
9453	1 Cadena con crucifijo, 11 grs	54.00	10690	1 Máquina de coser marca Singer 15-30	157.20
9525	1 Cadena con crucifijo 6 3/4 grs	33.75	10713	1 Cadena con crucifijo, 15 1/2 grs	52.40
9527	1 Anillo liso, 3 grs	13.50	10737	1 Pulsera 19 grs	52.40
9554	1 Cadena con ancla, 2 1/2 grs	13.50	10745	1 Anillo de meseta, 1 1/2 grs	6.55
9564	2 Esclavas. 1 cadena, patacones y pulserita con corales, 15 grs	67.50	10768	1 Par argollones, 4 grs	19.65
9567	2 Anillos 3 3/4 grs	20.25	10784	1 Cadena, 1 esclava y argollones y un anillo, 12 1/2 grs	52.40
9608	1 Cadena con crucifijo, 8 1/2 grs	40.50	10785	1 Máquina de coser Singer 15-30	196.50
9683	1 Par chapas, 2 grs	10.80	10808	2 Cadenas con dije, 14 grs	65.50
9734	2 Anillos, 17 grs	67.50	10313	1 Anillo labrado. 2 1/2 grs	13.10
9762	1 Cadena con medalla, 38 grs	108.00	10824	1 Cadena con medalla, 4 1/2 grs	19.65
9793	1 Anillo 3 1/2 grs	20.25	10832	2 Cads. con crucifijo, 11 grs y 1/2	58.95
9832	1 Cadena con medalla, 5 1/2 grs	27.00	10834	1 Esclava 7 grs	45.85
9840	1 Esclava, argollones y crucifijo, 7 1/2 grs	27.00	10888	1 Cadena y un anillo, 30 grs	98.25
9845	1 Anillo y par de chapas, 5 3/4 grs	20.25	10890	1 Pulsera, 5 1/2 grs	26.20
9859	1 Cadena y un anillo 7 grs	33.75	10895	1 Esclava y patacones, 3 grs	13.10
9867	1 Esclava, 5 grs	27.00	10921	1 Pulsera, 10 grs	45.85
9869	1 Par de cántaros, 3 grs	16.20	10927	1 Anillo, 2 3/4 grs	13.10
9890	1 Anillo meseta 2 1/2 grs	13.50	10933	1 Cadena con crucifijo, 4 grs	19.65
9913	1 Cadena con medalla 32 3/4 grs	135.00	10938	1 Pulsera, 13 3/4 grs	65.50
9949	1 Pulsera china 18 1/2 grs	79.80	10953	1 Pulsera y 1 cadena 10 grs	52.40
9950	1 Cadena con medalla 20 1/2 grs	26.60	10955	1 Anillo labrado, 2 grs	10.48
9967	1 Esclava, 1 anillo y patacones, 6 1/2 grs	26.60	10969	1 Cadena con medalla, 5 grs	26.20
9970	1 Cadena con medalla 6 1/4 grs	26.60	10979	1 Cadena con medalla, 3 grs	15.72
9973	1 Cadena 3 1/2 grs	15.96	10984	1 Cadena y un anillo, 9 1/2 grs	45.85
9974	2 Anillos y un par de chapas, 5 grs	26.60	10987	1 Cadena sin dije, 6 grs	26.20
10000	1 Cadena con moneda y un anillo 3/4 grs	53.20	10992	1 Pulsera, 26 1/2 grs	131.00
10001	1 Esclava, 3 1/4 grs	15.96	10995	2 Cadenas con medallas, dos cad sin dijes, y 5 anillos, 29 grs	131.00
10015	1 Esclava y un anillo, 7 grs	33.25	11004	1 Cadena y 3 anillos, 14 1/2 grs	65.50
10023	1 Cadena con crucifijo, 6 1/2 grs	33.25	11005	1 Anillo, 5 1/2 grs	26.20
10051	1 Prendedor con nombre, 4 1/2 grs	19.95	11011	1 Esclava y 2 anillos. 6 1/2 grs	19.65
10059	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs	13.30	11019	1 Cadena y un anillo, 8 1/2 grs	39.30
10067	1 Cadena sin dije, 3 grs	15.96	11024	1 Anillo, 3 grs	13.10
10080	1 Anillo 2 1/2 grs	13.30	11027	1 Par chapitas, 2 grs	10.48
10084	2 Anillos, 4 grs	19.95	11037	1 Cadena con monedita 5 grs	26.20
10087	1 Cadena con medalla, 5 grs	26.60	11042	1 Anillo F P, 6 grs	19.65
10091	1 Pulsera, 15 grs	66.50	11043	1 Par chapas, 2 3/4 grs	13.10
10097	1 Par de patacones y 1 un dije, 1 1/2 grs	6.65	11045	1 Pulsera 10 grs	52.40
10172	1 Cadena con crucifijo, 8 grs	39.90	11053	2 Anillos; 4 grs	19.65
10186	2 Cadenas con dije, 14 grs	66.50	11058	1 Máquina de coser Falcon	157.20
10204	1 Cadena y un anillo, 7 grs	33.25	11059	1 Cadena y 2 pares patacones 4 grs	19.65
10206	1 Anillo de meseta, 3 grs	15.96	11060	1 Pulsera No. 8, 17 grs	78.60
10211	1 Pulsera, 30 grs	133.00	11067	1 Cadena con crucifijo, 11 grs	52.40

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Managua 2 2